



**RESOLUCION No. 140
DE JULIO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual la sociedad CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S., autoriza como distribuidor de sus productos a la empresa CENTRAL ANDINA DE BOLIVAR LAS GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S., en el Municipio de Santa Rosa del Sur, jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT., **900785905-3**, a través de su representante legal, el señor, **ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO**, Identificado con Cedula de Extranjería **No 988702**, en calidad de distribuidor de productos nacionales gravados con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas antes las diferentes entidades Departamentales de todo el territorio nacional, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-032163**, autoriza a la empresa **CENTRAL ANDINA DE BOLIVAR LAS GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S** con Nit. **901417834-5**, para comercializar y distribuir los productos en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, los cuales serán almacenados en su bodega.

- **CALLE 14, BARRIO SAN ISIDRO, SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.**

Que la autorización de distribución en el municipio de Santa Rosa Sur de Bolívar de los productos nacionales gravados con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas se otorga ante el Departamento de Bolívar, con base en los siguientes documentos:

- a. Solicitud de autorización, Firmada por su representante legal.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante.
- e. Carta de aceptación del distribuidor
- f. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- g. Fotocopia de documento de identidad
- h. Registro Único Tributario – RUT

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de registro como distribuidor, radicada por la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT., **900785905-3**, se presentó de conformidad a lo establecido por la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



**RESOLUCION No. 140
DE JULIO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual la sociedad CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S., autoriza como distribuidor de sus productos a la empresa CENTRAL ANDINA DE BOLIVAR LAS GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S., en el Municipio de Santa Rosa del Sur, jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como distribuidor autorizados por la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT., **900785905-3**, a la empresa **CENTRAL ANDINA DE BOLIVAR LAS GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S** con Nit. **901417834-5**, para comercializar y distribuir sus productos nacionales gravados con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas, en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, en la siguiente dirección que se indican a continuación:

- **CALLE 14, BARRIO SAN ISIDRO, SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.**

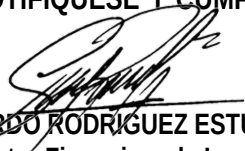
ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para el registro de la empresa mencionada en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los productos asociados a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT., **900785905-3**, serán distribuidos y comercializados en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar, por la empresa **CENTRAL ANDINA DE BOLIVAR LAS GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S** con Nit. **901417834-5**,

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT., **900785905-3**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Av Cra 45 No 108-27 Torre 3 Piso 21, Bogotá D.C; Correo electrónico: jcacheo@centralcervecera.com - impuestos@centralcervecera.com - mmorales@centralcervecera.com

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (14) días del mes de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Adalis Cabaracas Rosado (Técnico Operativo) *ACR*

